

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2018, la Ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Alhaurín de la Torre (Málaga), al punto tercero de su parte resolutive se acordó someter la meritada ordenanza a periodo de información pública durante 30 días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, computándose dicho plazo a partir de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. A tal fin, puede consultarse el expediente en las dependencias municipales de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o bien en el tablón de edictos telemático de la corporación.

Si no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Alhaurín de la Torre, 13 de septiembre de 2018.

El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

6545/2018